



## Ayuntamiento de Navas del Madroño

### **BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

#### **ASISTENTES:**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Manuel Mirón Macías

#### **CONCEJALES**

D<sup>a</sup> María Ángeles Macías Domínguez.

D. Francisco Flores Morales.

D<sup>a</sup> María Cristina García Cava.

D. Miguel Ángel Macías Palacios.

D. Dennis Talavera Fuentes.

D. Prudencio Teomiro Macías.

D<sup>a</sup> Manuela Catellano Flores.

D<sup>a</sup> Yolanda Lamarca Solé.

En Navas del Madroño, siendo las veinte horas del día veintidós de Diciembre de dos mil veinte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Mirón Macías y asistidos por el Secretario Municipal, Sr. Domínguez Acedo, que da fe del acto.

Concurren los señores concejales detallados al margen, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

#### **SECRETARIO**

D. Juan Luis Domínguez Acedo

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión a las veinte horas y cinco minutos, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

#### **CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:**

Ninguno

#### **CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:**

Ninguno

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 26 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

En cumplimiento con lo previsto en el art. 91.1. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, ordinaria de 26 de Noviembre de 2020.

No habiendo observaciones, la misma queda aprobada por Unanimidad de los miembros legales de la Corporación presentes en la Sesión, ordenando posteriormente el Sr. Alcalde su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto en el art. 110.2 del





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

En cumplimiento de lo previsto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria:

| Nº Decreto | Fecha      | Contenido   | Tercero             |
|------------|------------|---|---------------------|
| 125        | 02/12/2020 | Convocatoria Comisión Informativa de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad 2 de Diciembre de 2020   | Concejales miembros |
| 126        | 02/12/2020 | Lista Definitiva Cuidadores HCPT - Programa Empleo de Experiencia 20/21                           | General             |
| 127        | 02/12/2020 | Lista Definitiva Auxiliares de Limpieza Programa Empleo de Experiencia 20/21                      | General             |
| 128        | 14/12/2020 | Convocatoria Junta de Gobierno Local 16/12/2020   | Concejales miembros |
| 129        | 16/12/2020 | Padrón fiscal de Basuras 2º Trimestre de 2020   | General             |
| 130        | 16/12/2020 | Lista Definitiva- Proceso Selectivo Cuidador HCPT.- Programa Empleo de Experiencia 20/21          | General             |
| 131        | 16/12/2020 | Lista Provisional- Proceso Selectivo Informador/Dinamizador Turístico                             | General             |
| 132        | 18/12/2020 | Lista Definitiva - Proceso Selectivo Informador/Dinamizador Turístico                             | General             |
| 133        | 18/12/2020 | Convocatoria Comisión Asuntos de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas 22/12/2020              | Concejales miembros |
| 134        | 18/12/2020 | Convocatoria Comisión Asuntos de Pleno y de la Junta de Gobierno Local 22/12/2020                 | Concejales miembros |
| 135        | 18/12/2020 | Convocatoria Pleno Ordinario 22/12/2020   | Concejales          |
| 136        | 18/12/2020 | Lista Provisional - Proceso Selectivo Oficial Mantenimiento Edificios e Instalaciones Municipales | General             |
| 137        | 22/12/2020 | Lista Definitiva - Proceso Selectivo Oficial Mantenimiento Edificios e Instalaciones Municipales  | General             |

### **3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA, BROZAS, GARROVILLAS DE ALCONÉTAR Y NAVAS DEL MADROÑO PARA LA PRESTACIÓN, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, DE ACTUACIONES EN MATERIA DE POLICÍA LOCAL.**

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el expediente nº 260/2020, relativo a la aprobación, si procede, del Acuerdo de Colaboración entre los Ayuntamiento de Alcántara, Brozas, Navas del Madroño y Garrovillas de Alconétar para la prestación con carácter extraordinario, de actuaciones en materia de Policía Local Seguidamente, por la Secretaría se da cuenta de los aspectos fundamentales del Convenio cuya copia obra en el expediente y que literalmente dice:

**Ayuntamiento de Navas del Madroño**

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Cód. Validación: 3MC5EZGN95QME3LYAPXWP769T | Verificación: <https://navasdelmadroño.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13



## Ayuntamiento de Navas del Madroño

### **ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALCANTARA, BROZAS, NAVAS DEL MADROÑO Y GARROVILLAS DE ALCONETAR PARA LA PRESTACION, CON CARACTER EXTRAORDINARIO, DE ACTUACIONES EN MATERIA DE POLICIA LOCAL**

De una parte **D<sup>a</sup>. MÓNICA GRADOS CARO**, con DNI 46.783.280-S, Alcaldesa Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de ALCANTARA, de otra **D<sup>a</sup> MILAGROSA HURTADO** con DNI 76.019.132-S, Alcaldesa Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de BROZAS, y de otra, **D<sup>o</sup> MANUEL MIRÓN MACIAS** con DNI 06.965.845-L Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de NAVAS DEL MADROÑO y **D<sup>a</sup> ELISABETH MARTÍN DECLARA**, con DNI 28.961.500-S, Alcaldesa Presidente de GARROVILLAS DE ALCONETAR, quienes actúan en el ejercicio de sus cargos, en representación de los respectivos Ayuntamientos, reconociéndose, recíprocamente, la capacidad y competencia legales necesarias para este acto y en su virtud, al amparo de las atribuciones conferidas a las Alcaldías por la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y las competencias que la misma Ley y otras concordantes atribuyen a los Ayuntamientos en relación con la seguridad pública,

#### EXPONEN

**PRIMERO.-** La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 51.3 establece que los Policías Locales "solo podrán actuar en el ámbito territorial del municipio respectivo, salvo en situaciones de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes".

**SEGUNDO.-** La Ley 7/2017 de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en su artículo 20, de la Colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local, determina que, "En los casos de necesidades estacionales, circunstancias especiales o extraordinarias del servicio policial que no requieran un aumento permanente de plantilla, las alcaldías de los ayuntamientos interesados podrán formalizar acuerdos de colaboración con alcaldías de otros ayuntamientos para que sus Policías Locales ejerzan las funciones propias de la Policía Local en el ámbito territorial del ayuntamiento interesado".

Señalando también que "Entre los municipios que formalicen estos acuerdos **deberá existir una proximidad geográfica**".

Asimismo establece que "De estos acuerdos puntuales de colaboración, aprobados por los Plenos de los respectivos ayuntamientos, se dará comunicación previa a la Consejería competente y habrán de respetar los criterios de actuación conjunta que se determinen reglamentariamente, así como, de conformidad con dichos criterios, las condiciones que en dichos acuerdos o convenios puedan establecerse".

**TERCERO.-** Según Resolución de la Directora General de Emergencias, Protección Civil e Interior, de fecha 14 de diciembre de 2020, competente en materia de coordinación de las Policías Locales de Extremadura, en la actualidad se está celebrando el XXX Curso Selectivo de nuevo ingreso para Agentes de la Policía Local de nuestra Comunidad que contempla la realización de un periodo de prácticas para el alumnado de dicho curso.

Que el periodo de prácticas se realizará entre el **21 de diciembre y el 10 de enero**, y desde el **8 de febrero hasta el 14 de marzo**, ambos inclusive, siendo necesario que las mismas sean tutorizadas por personal policial de las plantillas de destino.

Que de los Ayuntamientos afectados por el presente Convenio, el de ALCÁNTARA que incorpora tres alumnos de nuevo ingreso no dispone de plantilla policial, por lo que se hace necesaria la colaboración de Ayuntamientos próximos como los de BROZAS, NAVAS DEL MADROÑO Y GARROVILLAS DE ALCONETAR, para que el personal policial de estas últimas localidades tutoricen las prácticas de dichos alumnos.

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

Que la citada **Resolución** faculta la realización de tales prácticas en los tres Municipios afectados para así posibilitar de esta forma la finalización del periodo obligatorio de formación, y que los miembros del XXX Curso Selectivo una vez superen el mismo puedan tomar posesión de su plaza de funcionario/a como Agente de la Policía Local.

**CUARTO.-** Este Acuerdo de Colaboración, una vez firmado por los Ayuntamientos implicados, habrá de ser remitido, por parte de aquel Ayuntamiento en que vayan a tener destino los alumnos en prácticas, a la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior, dependiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura.

**QUINTO.-** El presente Acuerdo quedara sin efecto una vez haya finalizado el objeto para el cual fue suscrito.

Visto todo lo anterior y no existiendo ninguna intervención al respecto, por la Alcaldía se procede a someter a votación la aprobación del Convenio propuesto. En consecuencia, el Pleno de este Ayuntamiento adopta por unanimidad de sus miembros el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre los Ayuntamiento de Alcántara, Brozas, Navas del Madroño y Garrovillas de Alconétar para la prestación con carácter extraordinario, de actuaciones en materia de Policía Local.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos se deriven de la aprobación de dicho convenio.

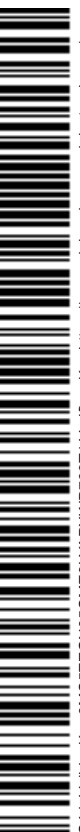
**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior, dependiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura a los efectos de su conocimiento.

### **4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y ARCHIVO.**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se presenta al Pleno expediente incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la rectificación anual del Inventario de Bienes del Patrimonio municipal y Archivo.

Examinado el expediente, y hallado conforme en todos sus términos, en aplicación de lo previsto en los artículos 30 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno, por Unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento propuesta por la Alcaldía, incorporando, modificando y/o dando de baja los siguientes bienes:





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

### VARIACIONES

#### FINCA INVENTARIADA NUMERO DE ORDEN --- 17 ---

| VARIACION | Año  | CEMENTERIO CATÓLICO Y CIVIL   | VALOR<br>Euros |
|-----------|------|---|----------------|
| ALTA      | 2020 | <p>Mejoras a ejecutar: Ejecución de 36 nichos, distribuidos en tres alturas. Los nichos se ajustan a las medidas previstas en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Extremadura, con un mínimo de 2.60 X 0,90 x0,75m</p> <p>Se componen de hormigón 350 y armado de mallazo corrugado B500-S de 15X15X6mm.</p> <p>La obra fue ejecutada por Administración, con el siguiente desglose de suministros:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Hormigón –ANLOMA S.L. --- 523,93 €</li><li>- Mallazo Corrugado – HIERROS MONTERO --- 142,36 €</li><li>- Suministro de Panteones – MATERIALES CAYRO --- 8.712 €</li><li>- Materiales de Construcción – MATERIALES CAYRO --- 2.084 ,61 €</li></ul> <p>A lo que hay que añadir el coste de mano de obra, calculado en función del tiempo trabajador por los operarios del Ayuntamiento en la ejecución:<br/>6.589,63 €</p> <p>Expediente Gestiona 136/2020</p> | 18.052,53 €    |



Cód. Validación: 3MC5E7GN95QME3LYAPXW769T | Verificación: <https://navasdelmadroño.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13



## Ayuntamiento de Navas del Madroño

### EPÍGRAFE VII: MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS

ALTAS

| NÚM | CONCEPTO   | VALORACIÓN<br>Euros           |
|-----|--|-------------------------------|
| 124 | <p><b>Máquina de Conductos Casa de Cultura</b></p> <p>Equipo MUNDOCLIMA, modelo MUCHR-22-H6, bomba de calor INVERTER, compuesta por unidad exterior e interior tipo conductos y termostato ambiente. Unidad trifásica.</p> <p>Financiado con cargo a subvención con carácter nominativo otorgada por la Diputación de Cáceres, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2020, por el que se conceden al Ayuntamiento de Navas del Madroño 12.500,87 €, para obras en "Dependencias Municipales".</p> <p>Adquirido a la empresa:<br/><i>FRIOEX –Francisco José Bueno Domínguez</i><br/>NIF-76.023.649-R</p> <p><i>Detalle Factura: F/2020/362 (Contabilidad)</i></p> <p>Servicio destinatario: Cultura</p> <p>Lugar de depósito o instalación: Casa de Cultura – Calle Coronel Guillén</p> | 8.470 €<br><br>(Iva incluido) |





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

|     |  |                                   |
|-----|--|-----------------------------------|
| 125 | <p><b>Ascensor Casa de Cultura</b></p> <p>Instalación de Ascensor en Casa de Cultura ((ASCENSOR ESTÁND.4 PARAD.4 PER.2V).</p> <p>Financiado con cargo a la ORDEN de 30 de mayo de 2018 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad.</p> <p>Resolución de Concesión, de fecha 27 de Septiembre de 2019 de la Secretaria General de Sanidad y Servicios Sociales, de concesión de ayuda para la instalación de “Ascensor para la Casa de Cultura de Navas del Madroño”.</p> <p>Suministro e instalación por la empresa:<br/><b>SCHINDLER</b><br/>CIF-A50001726</p> <p><i>Detalle Factura: F/2020/140 (Contabilidad)</i></p> <p>Servicio destinatario: Cultura</p> <p>Lugar de depósito o instalación: Casa de Cultura – Calle Coronel Guillén</p> | 42.457,64 €<br><br>(Iva incluido) |
| 126 | <p><b>Lavadora</b></p> <p>Modelo: LETT LV812W<br/>Cantidad: 1<br/>Adquirido a: Antonio Pérez Lopo N.I.F: 76.014.588-W<br/><i>Detalle Factura: F/2020/704 (Contabilidad)</i><br/>Lugar de depósito o instalación: Hogar Club Pisos Tutelados</p>  | 310 €<br><br>(Iva incluido)       |
| 127 | <p><b>Suministro de materiales para actuaciones en materia de Eficiencia Energética a realizar en el Cementerio Municipal</b></p> <p>Adquirido a: Electro Mercantil Extremadura D.A.M</p> <p>C.I..F.: B-10476331<br/><i>Detalle Factura: F/2020/895 (Contabilidad)</i></p> <p>Lugar de depósito o instalación: Cementerio Municipal.</p> <p><i>*Instalado por los alumnos de la Escuela Profesional Ciconia de la Manocmunidad Tajo-Salor.</i></p>   | 2.300,56 €<br><br>(Iva incluido)  |

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

|     |  |                                  |
|-----|--|----------------------------------|
| 128 | <p><b>Luces decorativas de Navidad</b></p> <p>Modelos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 19 Luces LED 37,5 m Rojas</li><li>- 1 Luces LED 25 m Rojas</li><li>- 1 Luces LED 50 m, Blancas</li><li>- 4 Cortinas luces LED, Blanco Cálido</li></ul> <p>Adquirido a: Ana M<sup>a</sup> Cava Cabrera<br/>N.I.F: 06.971.732-H<br/>Detalle Factura: F/2020/918 (Contabilidad)</p>  | 939,84 €<br><br>(Iva incluido)   |
| 129 | <p><b>Plancha Pisos Tutelados</b></p> <p>Cantidad: 1<br/>Adquirido a: Ana M<sup>a</sup> Cava Cabrera<br/>N.I.F: 06.971.732-H<br/>Detalle Factura: F/2020/915 (Contabilidad)</p>  | 19,75€<br><br>(Iva incluido)     |
| 130 | <p><b>Calentador – Bar Paseo Alto</b></p> <p>Modelo: Junkers<br/>Adquirido a la empresa:<br/>FRIOEX –Francisco José Bueno Domínguez<br/>NIF-76.023.649-R</p> <p>Detalle Factura: F/2020/402(Contabilidad)</p> <p>Lugar de depósito o instalación: Café Bar Paseo Alto</p>  | 459,80 €<br><br>(Iva incluido)   |
| 131 | <p><b>Equipamiento Gimnasio Municipal</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Dos (2) Elípticas Autogenerada Negro Healthy Pro</b></li><li>- <b>Un (1) Banco Press Superior Shock</b></li></ul> <p>Financiado con cargo a las NORMAS REGULADORAS DEL PLAN DE EQUIPAMIENTO GENERAL PARA ENTIDADES LOCALES MUNICIPALES CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, EJERCICIO 2020, publicadas en el BOP nº 20 del Jueves 30 de enero de 2020.</p> <p>Adquiridas a: Telju Fitness S.L<br/>C.I.F.:B45313202<br/>Detalle Factura: F/2020/402(Contabilidad)</p> <p>Lugar de depósito o instalación: Gimnasio Municipal</p> | 6.928,69 €<br><br>(Iva incluido) |

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

|     |   |                                |
|-----|---|--------------------------------|
| 132 | <b>Taladro + Atornillador</b><br>Modelo: Wahlen 12 V<br>Adquirido a: Blinker España S.A.U.<br>C.I.F.: A03813474<br>Detalle Factura: F/2020/607(Contabilidad)<br><br>Lugar de depósito o instalación: Almacén de material  | 247,38 €<br><br>(Iva incluido) |
| 133 | <b>Exterminador de Insectos</b><br>Modelo: Parrilla Eléctrica Ref. 485846<br>Adquirido a: María de los Ángeles Garrido Gómez.<br>N.I.F.: 12738528R<br>Detalle Factura: F/2020/608(Contabilidad)<br><br>Lugar de depósito o instalación: Cocina del Hogar Club Pisos Tutelados   | 95,83 €<br><br>(Iva incluido)  |
| 134 | <b>Vallas Metálicas + Pies de Hormigón</b><br>Cantidad: 11 unidades<br>Adquirido a: fijaciones y maquinaria extremeña (FIMACA)<br>C.I.F.: B1036275<br>Detalle Factura: F/2020/624(Contabilidad)<br><br>Lugar de depósito o instalación: Vallado de patio para Pisos Tutelados en la Plaza de la Constitución (Covid-19) | 302,80€<br><br>(Iva incluido)  |
| 135 | <b>Aparato de Aire Acondicionado</b><br>Modelo: Hisense DJ50XA0W U.EXTERIOR R-32<br>Cantidad: 1 unidad<br>Adquirido a: fijaciones y maquinaria extremeña (FIMACA)<br>N.I.F.: B1036275<br>Detalle Factura: F/2020/631(Contabilidad)<br><br>Lugar de depósito o instalación: Café Bar Paseo Alto                          | 774,12 €<br><br>(Iva incluido) |
| 136 | <b>Papeleras Circulares Chapa</b><br>Cantidad: 4 unidades<br>Modelo: Papeleras Circulares Chapa 50 L. BCN<br>Adquirido a: REIMA SUMINISTROS INTEGRALES SLU<br>C.I.F.: B06748800<br>Detalle Factura: F/2020/755(Contabilidad)<br><br>Lugar de depósito o instalación: Colegio Público Ntra Sra. de la O                  | 269,71 €<br><br>(Iva incluido) |

## Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Cód. Validación: 3MC5EZGN95QME3LYAPXWP769T | Verificación: <https://navasdelmadroño.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13



## Ayuntamiento de Navas del Madroño

|     |   |                                  |
|-----|---|----------------------------------|
| 137 | <p><b>Fotocopiadora multifunción</b></p> <p>Cantidad: 1 unidad<br/>Modelo: Canon Imagerunner ADV C5240I EQ80MULTIFUNCION PROFESIONAL A3 COLOR<br/>Nº Serie: YGG00769</p> <p>Adquirido a: INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS SOLACIUM S.L<br/>C.I.F.: B10066892<br/>Detalle Factura: F/2020/664 (Contabilidad)</p> <p>Lugar de depósito o instalación: Oficinas del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución S/N</p>                         | 2.668,35 €<br><br>(Iva incluido) |
| 138 | <p><b>Tres (3) Termómetros Digitales</b></p> <p>Cantidad: 1<br/>Modelo: ICO IDA2332311938 - - - - Importe 43,35 €<br/>Adquirido a: Eva María Molinero Galán<br/>N.I.F.: 07.018.019-Y<br/>Detalle Factura: F/2020/558 (Contabilidad)</p> <p>Cantidad: 2<br/>Modelo: Termómetro de frente - - - - Importe 45,03 €<br/>Adquirido a: Eva María Molinero Galán<br/>N.I.F.: 07.018.019-Y<br/>Detalle Factura: F/2020/763 (Contabilidad)</p> | 113,41 €<br><br>(Iva incluido)   |
| 139 | <p><b>Televisión LED 24"</b></p> <p>Cantidad: 1 unidad<br/>Modelo: LED24PH.24PHS4304</p> <p>Adquirido a: Centro Comercial Carrefour<br/>CIF: A28425270<br/>Detalle Factura: F/2020/559 (Contabilidad)</p> <p>Lugar de depósito o instalación: Hogar Club Pisos Tutelados</p>  | 119 €<br><br>(Iva incluido)      |
| 140 | <p><b>Sillas de resina</b></p> <p>Cantidad: 150<br/>Modelo: Monobloc Cancun Verde Ecogarden<br/>Adquirido a: Centro Comercial Carrefour<br/>CIF: A28425270<br/>Detalle Factura: F/2020/618 (Contabilidad)</p>   | 900 €<br><br>(Iva incluido)      |

## Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Cód. Validación: 3MC5E7C9N95QME3LYAPXWP769T | Verificación: <https://navasdelmadroño.selectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 10 de 13



## Ayuntamiento de Navas del Madroño

|     |  |                                |
|-----|--|--------------------------------|
| 141 | <b>Radiadores</b><br>Modelo: R.ACE.KL.KOR1E9-20<br>Cantidad: 3<br>Adquirido a: Centro Comercial Carrefour<br>CIF: A28425270<br>Detalle Factura: F/2020/907 (Contabilidad)<br><br>Lugar de depósito o instalación: Hogar Club Pisos Tutelados | 113,70 €<br><br>(Iva incluido) |
|-----|--|--------------------------------|

SEGUNDO.- Que una copia de la rectificación del Inventario, autorizada por el Secretario con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, se remita a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia y a la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local de la Junta de Extremadura, conforme preceptúa el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

### **5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS EN EL MERCADILLO (Ordenanza nº8 Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Ventas o Atracciones en terrenos públicos)**

A instancias de la Alcaldía, según la cual se “considera oportuno y necesario modificar la redacción de la Ordenanza fiscal reguladora de la [Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Ventas o Atracciones en terrenos públicos](#), debido a las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y el contacto social adoptadas hasta la fecha por el Gobierno de España y la Junta de Extremadura con motivo de la pandemia de COVID-19, para facilitar una recuperación, lo más rápida posible, de la actividad social y económica y la repercusión que ellas van a tener, proponiendo una SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA DURANTE TODO EL PRIMER SEMESTRE 2021.

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emiten las siguientes CONSIDERACIONES:

1. El art. 17 TRLRHL hace referencia a la aprobación, modificación o incluso derogación de las Ordenanzas fiscales, suprimiendo el tributo. Si bien no contempla la suspensión de la aplicación de la Ordenanza fiscal, en principio, el que puede lo más puede lo menos, de tal manera que si es posible suprimir el tributo, también sería posible que se suspenda temporalmente la aplicación del tributo, de tal manera que la Ordenanza fiscal no surta sus efectos, no se aplique. Esta suspensión temporal de la Ordenanza implicaría una modificación de la misma, porque, de conformidad con lo previsto en el art. 16.1.c) TRLRHL, la Ordenanza fiscal debe contener la fecha de su aprobación y del comienzo de su aplicación; por tanto, la suspensión de la Ordenanza supone una modificación de su aplicación, por lo que debe tramitarse como una modificación de la Ordenanza. La suspensión de la Ordenanza supone una ventaja respecto de su derogación, porque al modificar la Ordenanza fiscal para introducir que se suspende la aplicación de la Ordenanza hasta el 30 de junio de este año, automáticamente recobraría su aplicación el 1 de julio del año 2021, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

A efectos de determinar la repercusión sobre la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera municipal, se calcula una estimación teniendo en cuenta las circunstancias en las que nos encontramos: Tomando como referencia las liquidaciones emitidas durante el ejercicio 2020, el importe ascendía a 1.786,50 €. Teniendo en cuenta la suspensión temporal hasta 30 de junio de 2021 con motivo de la pandemia generada por el Covid 19, y que no ha habido incremento en las tarifas con respecto al ejercicio anterior, el importe afectado por la propuesta sería de 893,25 €.

En base a la providencia de Alcaldía, quedaría redactada en los siguientes términos: Se suspende temporalmente la aplicación de esta Ordenanza con efectos hasta el 30 de junio de 2021 con motivo de la pandemia generada por el COVID 19.

ACUERDO PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la [Tasa por Puestos, Barracas, Casetas de Ventas o Atracciones en terrenos públicos](#), con el siguiente tenor literal:

Se añade: DISPOSICIÓN TRANSITORIA Se suspende temporalmente la aplicación de esta Ordenanza con efectos hasta el 30 de junio de 2021 con motivo de la pandemia generada por el COVID 19.

Se modifica: DISPOSICION FINAL La presente Ordenanza Fiscal modifica la publicada por BOP de 30 de diciembre de 1.998, núm. 297, y ha sido aprobada por Pleno de .2 de Diciembre de 2020.

Una vez publicada esta modificación, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOP, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO- Acordar que de conformidad a la Disposición Adicional Tercera apartado 4 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el presente procedimiento viene referido a los hechos justificativos del estado de alarma, toda vez que resulta indispensable para la protección del interés general, resultando que procede continuar con la tramitación del mismo hasta su resolución definitiva.

### **6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO.**

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno Expte.: 268/2020, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la modificación del Reglamento del Servicio Municipal de Agua Potable de Navas del Madroño.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención.

Dictaminado favorablemente el mismo por la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, reunida en el día de hoy.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes NUEVE (9) de los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con nueve (9) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Servicio Municipal de

## Ayuntamiento de Navas del Madroño





## Ayuntamiento de Navas del Madroño

Agua Potable de Navas del Madroño de Navas del Madroño, elaborado por los Servicios Municipales.

SEGUNDO.- Someter a información pública el mismo, por un plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que por los interesados, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

### **7º ASUNTOS URGENTES LLEGADOS DESPUÉS DE LA REDACCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

No hay.

### **8º RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra la Concejala del Grupo Popular, Sra. Lamarca Solé, para comunicar las quejas manifestadas por ciertos vecinos de la zona del Rodeo, en base a que los contenedores de basura están en un lugar sin embaldosar ni asfaltar, que con las lluvias se enfanga, solicitando una solución a respecto.

Responde el Sr. Alcalde que la solución es cambiar temporalmente los contenedores de ubicación trasladándolos a una zona asfaltada, y como medida definitiva lo idóneo sería echar una losa de hormigón para paliar el problema, cuestión que habrá que realizar cuando sea posible.

Y sin más puntos que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que doy fe, con la autorización del Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Manuel Mirón Macías

Fdo.: Juan Luis Domínguez Acedo

